

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: AUT-POL-03
		Versión: 1
	POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD	Fecha: 23/06/2021

AUTOBOY S.A., ejerce el cumplimiento de la ley y las normas de tránsito, por ello adopta como términos de regulación los siguientes aspectos:

- ✓ Todos los conductores de **AUTOBOY S.A** afiliados, terceros y grupos de interés; deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en el Código Nacional de Tránsito.
- ✓ En ningún caso un vehículo al servicio de **AUTOBOY S.A.**, deberá exceder las siguientes velocidades:
 - 80 Km/h en carreteras nacionales o departamentales
 - 50 Km/h en vías urbanas y carreteras municipales
 - 30 Km/h en zonas escolares o residenciales.

Esta política aplica a todos los empleados de **AUTOBOY S.A.** afiliados y/o terceros que trabajan en su nombre, cualquier comportamiento que vaya en contra de su cumplimiento tendrá las correspondientes sanciones disciplinarias establecidas en el reglamento interno de trabajo.


FERNANDO RINCON REYES
 Gerente General AUTOBOY S.A.

Junio 23 de 2021
Fecha de Revisión

